

24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cáceres, ha acordado lo siguiente:

1.º Autorizar la implantación de las siguientes tarifas IVA incluido:

- Bajada de bandera: 95 pesetas.
- Kilómetro recorrido: 55 pesetas.
- Hora parada: 1.200 pesetas.

2.º Se acordó que se mantuviesen los precios actualmente vigentes en las tarifas complementarias, cuando el servicio a realizar es a las Estaciones de FF.CC. y Autobuses, al Campo de Fútbol o Hípica, al Campamento CIR o viceversa, al Santuario Virgen de la Montaña, al Mirador, a Capellanías, Prisión Provincial y Residencia Asistida Pensionista, al Club de Tennis Cabezarubia, a Induico, a la Universidad Laboral, Junquillo, a Charca Musia, a Aldea Moret y al Polígono Industrial Carretera de Mérida. Dicha Comisión estimó que debe tenderse a la desaparición de tales complementos en futuras actualizaciones de tarifas tanto por lo que respecta a la ciudad de Cáceres como a la de Badajoz.

Dichos precios complementarios quedan como a continuación se expone:

- Salidas Estaciones FF.CC. y Autobuses: 28 pesetas.
- Servicio al Campo de Fútbol o Hípica: 19 pesetas.
- De Cáceres ciudad al Campamento CIR y viceversa: 495 pesetas (como servicio único).
- Al Santuario Virgen de la Montaña: 165 pesetas.
- Subida al Mirador: 83 pesetas.
- A Capellanías, Prisión Provincial y Residencia Asistida de Pensionistas: 54 pesetas.
- Al Club de Tennis Cabezarubia, INDUICO, Universidad Laboral, Junquillo, Charca Musia, Aldea Moret y Polígono Industrial Carretera de Mérida: 34 pesetas.

3.º Se acordó como precio complementario en la llevanza de maletas y bultos y similares: 20 pesetas. Y que el complemento para Ferias y Fiestas, Navidad y Año Nuevo desaparezca, puesto que existe otro ya para festivos y domingos; quedando así:

- Festivos y domingos: 25 pesetas.

4.º Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recursos de reposición ante la propia Comi-

sión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, a 14 de diciembre de 1989

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERIO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
EDIVIA CACERES GALAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Burguillos del Cerro, perteneciente al mismo término municipal».

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.), a la Agrupación de Burguillos del Cerro (Badajoz), constituida por ciento ocho ganaderos, ochocientos noventa y nueve reproductoras y cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos cerdos de cebo.

Número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/033.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Claudio Rocha y Díaz.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agraria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, por la que se designan miembros del Jurado de Becas de Perfecciona-